

ORDENANZA Nro. 1240

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Apruebase la Memoria, Balance y demas documentos referentes a la Percepcion e Inversion de los Recursos Municipales, correspondiente al Ejercicio Financiero del ano 1983, de conformidad a la documentacion remitida por el Departamento Ejecutivo, obrante en el Expte.G-Nro. 1004-C-84; sin perjuicio a la evaluacion que oportunamente el Excelentisimo Superior Tribunal de Cuentas a tenor en lo dispuesto por la Ley de Contabilidad de la Provincia Nro. 3462, modificada por la Ley Nro. 3648.

ARTICULO 2do.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiseis dias del mes de Marzo del ano mil novecientos ochenta y cuatro.-

Firmado: RAMON AGUSTIN BREST -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.